

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS PARA LICENCIA PARA OPERACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASEGURADO DE MERCANCÍAS NO NACIONALIZADAS

Fundamento de Derecho: Decreto 841 de 1 de septiembre de 1952.

Requisitos	Si	No
1. Poder debidamente notariado por el propietario (si es persona natural) o por el Representante Legal (si es persona jurídica).		
2. Solicitud dirigida a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas, debe contener lo siguiente: 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Cédula de identidad personal 2.3 Dirección específica. 2.4 Número de Teléfono 2.5 Correo electrónico 2.6 Número de aviso de operaciones. 2.7 R.U.C 2.8 Debe detallarse todos los vehículos de la flota que prestará el servicio con sus respectivas descripciones que incluye marca, año, número de motor y carga útil. Cuando haya necesidad de retiro o inclusión de alguna unidad, debe informarse en el memorial. <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán señalados por los abogados.</i>		
3. Copia de Cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral; en caso de ser extranjero debe presentar la copia notariada de las generales del pasaporte		
4. Certificado de Registro Público que acredite la existencia de la sociedad y el representante legal vigente.		
5. Certificación de No Defraudación Aduanera expedido por la Secretaría General de ANA, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) centavos de timbres fiscales para su validez.		
6. Certificado de Registro Único Vehicular.		
7. Declaración de liquidación de Aduanas o certificación de pago de impuesto de los vehículos.		
8. Certificación de la Dirección de Pesos y Dimensiones, expedida por el Ministerio de Obras Públicas (Carga útil).		
9. Copia notariada del Pacto Social.		
10. Fianza de Obligación Fiscal No. 3-97 consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República , fijada por Contraloría General de la República. Esta se enviará después que la cuantía haya sido fijada por la Contraloría (La fianza debe acogerse al Decreto N°44 de 4 de marzo de 1998).		
En caso de renovación de licencia		
Debe presentarse seis (6) meses antes de su vencimiento. 1. Memorial (Poder y Solicitud), más los documentos que se detallan en los números 4, 5, 6, 8 (Si no ha habido cambios en los Directores dignatarios de la sociedad).		
Observaciones		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		

Nota:

Una vez recibidos los documentos en debida forma se procederá a efectuar una Inspección Ocular a los vehículos. Esta inspección la realiza la Oficina de Asesoría Legal en conjunto con la Contraloría General de la República.

En el memorial de solicitud deben detallar, todos los vehículos de la flota que prestará el servicio con sus respectivas descripciones que incluye marca, año, número de motor y carga útil. Cuando haya necesidad de retiro o inclusión de alguna unidad, debe informarse en el memorial.

La Fianza puede ser consignada en efectivo, títulos prestacionales, bonos del estado, garantías bancarias o mediante pólizas de seguro y ser consignada a nombre de la **Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República.**

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.**

Fecha: _____

Revisado por: _____

Hora: _____

Firma: _____